

ACTA DE CONVENIO

Entre, por una parte,

SERVICIO DE TRANSPORTE EL COMERCIAL ORDIO S.A. S.P.A.

Representada por el representante de la ley de la Compañía en su calidad de gerente general, por el representante de la ley de la Compañía en su calidad de representante de la ley de la Compañía, y por el representante de la ley de la Compañía en su calidad de representante de la ley de la Compañía.

Y, ANTECEDENTES

SERVICIO DE TRANSPORTE EL COMERCIAL ORDIO S.A. S.P.A., en adelante "la Compañía", es una sociedad anónima inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Bogotá, D.C., con NIT 900.123.456, y con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., en la calle 123, número 456.

La Compañía cuenta con un capital social de \$100.000.000, representado en 1.000.000 de acciones ordinarias.

La actividad principal de la Compañía consiste en el servicio de transporte de carga pesada y liviana, en el territorio nacional y en el extranjero, así como en la prestación de servicios de logística y almacenamiento de mercancías.

6.- CUMPLIMIENTO DE DEBERES PARA EL JUICIO ECONÓMICO DEL 2018

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 2175 de 2016, la Compañía ha cumplido con los deberes establecidos en dicha ley, en relación con el cumplimiento de los deberes establecidos en la Ley 2175 de 2016, en relación con el cumplimiento de los deberes establecidos en la Ley 2175 de 2016.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 2175 de 2016, la Compañía ha cumplido con los deberes establecidos en dicha ley, en relación con el cumplimiento de los deberes establecidos en la Ley 2175 de 2016, en relación con el cumplimiento de los deberes establecidos en la Ley 2175 de 2016.

- Una copia certificada de la minuta, enmendada por escrito.
- Ejecución de los deberes establecidos en la Ley 2175 de 2016, en relación con el cumplimiento de los deberes establecidos en la Ley 2175 de 2016, en relación con el cumplimiento de los deberes establecidos en la Ley 2175 de 2016.

7.- CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES

Cabe indicar a la Junta General de accionistas, que todas las disposiciones contenidas en la Ley General de Sociedades, han sido cumplidas y obedecidas por la administración. Se realizaron los cambios que se requirieron únicamente para tener una capacidad operativa del 100%.

4.- DEBERES ESTABLECIDOS DURANTE EL EJERCICIO DEL 2018 EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO, LABORAL Y FISCAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 2175 de 2016, la Compañía ha cumplido con los deberes establecidos en dicha ley, en relación con el cumplimiento de los deberes establecidos en la Ley 2175 de 2016, en relación con el cumplimiento de los deberes establecidos en la Ley 2175 de 2016.

5.- COMPROBACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y DE RESULTADOS FINANCIEROS DE LA COMPAÑÍA CON FINES DEL JUICIO ECONÓMICO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 2175 de 2016, la Compañía ha cumplido con los deberes establecidos en dicha ley, en relación con el cumplimiento de los deberes establecidos en la Ley 2175 de 2016, en relación con el cumplimiento de los deberes establecidos en la Ley 2175 de 2016.

6.- RECOMENDACIONES A LA JUNTA GENERAL RESPECTO DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2019

La administración recomienda a la Junta General de accionistas, que todas las disposiciones contenidas en la Ley General de Sociedades, han sido cumplidas y obedecidas por la administración. Se realizaron los cambios que se requirieron únicamente para tener una capacidad operativa del 100%.

Para el ejercicio 2019, se recomienda continuar con las políticas y estrategias de la Compañía, en relación con el cumplimiento de los deberes establecidos en la Ley 2175 de 2016, en relación con el cumplimiento de los deberes establecidos en la Ley 2175 de 2016.

Adicionalmente se recomienda tener en cuenta las políticas y estrategias de la Compañía, en relación con el cumplimiento de los deberes establecidos en la Ley 2175 de 2016, en relación con el cumplimiento de los deberes establecidos en la Ley 2175 de 2016.

En más por el momento, quedo de ustedes atentamente.

Hecho en la ciudad de Bogotá, D.C., a 15 de mayo de 2019.

Por el representante de la ley de la Compañía,



SR. ELIAH MORENO VILLANUEVA

GERENTE GENERAL

SERVICIO DE TRANSPORTE EL COMERCIAL ORDIO S.A. S.P.A.